



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

RESOLUCION NÚMERO: 061-2012

El DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), **ING. MANUEL RIVAS**, debidamente designado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Número 461-12, de fecha 17 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito dar servicios de preparación, mantenimiento, reparación y despacho a la flota de autobuses de transporte público de las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses está a cargo de un Director General designado por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO que el Manual de Puestos de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) se encuentra en proceso de revisión por las autoridades correspondientes;

CONSIDERANDO que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) ha solicitado al Ministerio de Administración Pública (MAP) el acompañamiento en el proceso de análisis organizacional y diseño de su estructura;

CONSIDERANDO que *“la racionalización de las estructuras de puestos y el análisis de los procesos deben reflejar la realidad de la organización y de su proyección estratégica”*;

CONSIDERANDO que de acuerdo con los criterios de la gerencia pública moderna son necesarias reformas estructurales y funcionales en la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA);

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (Decreto No. 527-09), el análisis de diseño de estructuras organizativas debe estar orientado a proporcionar a las instituciones una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de objetivos, simplificando y dinamizando su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica;

CONSIDERANDO que la Ley de Función Pública cita la consultoría jurídica, de cada órgano o entidad bajo su régimen, entre las unidades administrativas encargadas de ejecutar las disposiciones contenidas en el referido instrumento legal;

CONSIDERANDO que el artículo 10 del Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial establece que *“Todo proyecto de estructura organizativa o de modificación de una estructura organizativa, que conlleve la asignación de apropiaciones presupuestarias para financiar los cargos presupuestados o a presupuestar, para el año fiscal siguiente, deberán ser presentados por los titulares de las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación, al Secretario de Estado de Administración Pública, en la forma que este determine antes del 30 de marzo de cada año.”*;

Página 1 de 2

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

VISTA la Ley 41-08 de Función Pública;

VISTO el Decreto número 448-97 que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), del 21 de octubre de 1997;

VISTO el Decreto No. 527-09 que crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial;

En el ejercicio de sus atribuciones como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA),

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER como al efecto dispone el traslado del Departamento de Nóminas de la Gerencia Administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos.

SEGUNDO: DISPONER como al efecto dispone que el Departamento Legal pase denominarse Consultoría Jurídica, unidad organizativa con la categoría de Gerencia que tendrá bajo su dependencia otros niveles jerárquicos.

TERCERO: DISPONER como al efecto dispone que el Departamento de Prevención y Pérdidas de la Gerencia de Control de Calidad se denominará *Departamento de Asuntos de Tránsito y Contenciosos*, bajo la dependencia de la Consultoría Jurídica.

CUARTO: DECLARAR como al efecto declara que las modificaciones de la estructura organizativa dispuestas mediante la presente Resolución no conllevan la asignación de nuevas apropiaciones presupuestarias para el presente año fiscal.

QUINTO: DEROGAR como al efecto deroga cualquier disposición anterior contraria a la presente Resolución.

SEXTO: DISPONER como al efecto dispone que la presente Resolución entre en vigor a partir de la fecha, hasta tanto el Ministerio de Administración Pública, de manera definitiva, apruebe el Manual de Puestos de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses.

SEPTIMO: ORDENAR como al efecto ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y su comunicación a las autoridades correspondientes, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).


Ing. Manuel Rivas
Director General OMSA

Página 2 de 2